

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20220000300
DEMANDANTE	SENITH RINCONES DE DIAZGRANADOS
DEMANDADO	ROSA MARIA RUSSO
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	SINGULAR

Previo reparto, correspondió a este juzgado demanda ejecutiva por SENITH RINCONES DE DIAZGRANADOS contra ROSA MARIA RUSSO. No obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se observa que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, como quiera que el monto de la totalidad de las pretensiones asciende a \$1.700.000.00 en virtud de que lo reclamado por el extremo demandante es el pago de una suma líquida de dinero con base en un contrato de leasing habitacional, lo que implica que el presente asunto es de menor cuantía y en tal virtud su conocimiento recae sobre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

En razón de lo anterior, y en aplicación del artículo 18, 25 y 90 del C. G. de P., este Despacho procederá a rechazar la demanda por falta de competencia en razón a la cuantía y una vez en firme la decisión remítase por medio de la Oficina Judicial a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

- PRIMERO:** Se **RECHAZA** la demanda ejecutiva promovida por SENITH RINCONES DE DIAZGRANADOS contra ROSA MARIA RUSSO, de acuerdo con las razones expuestas.
- SEGUNDO:** Remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23b5a925c0c8c03808b2af4a20f7e71d1d35e64
75e66d529c6bf3dd59e3e7851**

Documento generado en 10/05/2022 02:40:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>